FICHA TÉCNICA

PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE LAS COMUNICACIONES PARA REALIZAR PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES EN PLATAFORMAS DIGITALES COMO REDES SOCIALES, SOBRE LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA; PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRIBUTACIÓN, RECUPERACIÓN DE LA CARTERA Y EL RECAUDO DE LA VIGENCIA CORRIENTE DE CALI 2023.

La Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Hacienda del Distrito de Santiago de Cali, se permite invitarlo a participar en el proceso de selección del contratista de los bienes y/o servicios para la difusión de mensajes en redes sociales, como se relacionan a continuación:

1. DENOMINACION DEL BIEN

Prestar el servicio de apoyo a la gestión en el área de las comunicaciones para realizar promoción y divulgación mediante la difusión de mensajes institucionales en plataformas digitales como redes sociales, sobre la gestión del departamento administrativo de hacienda; para el fortalecimiento de la tributación, recuperación de la cartera y el recaudo de la vigencia corriente de Cali 2023.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

GRUPO	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
F	83000000	83120000	83121700	
Servicios.	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	Servicios de información.	Servicio de comunicación masiva.	
F	80000000	80140000	80141600	80141627
Servicios.	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	Comercialización y Distribución.	Actividades de venta y promoción de negocios-	Servicios de gestión de publicidad cooperativos o compartidos.

CODIGO PAA

13942

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

El Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali cuenta con la necesidad de divulgar permanentemente información tributaria a los contribuyentes, la única alternativa para dar tratamiento a dicha necesidad es a través del desarrollo de un plan de medios, en el cual tengan cabida la gran mayoría de cadenas radiales, programas de televisión, los diarios y periódicos de mayor circulación y los medios digitales, para de esta manera estar cubiertos en todos los campos de la comunicación.

En desarrollo de esta estrategia informativa, anualmente el Departamento Administrativo de Hacienda con la asesoría de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Cali y a través del Programa de Cultura Tributaria en su componente de comunicación, proyecta y ejecuta un plan de medios, donde a través de mensajes institucionales se busca informar sobre temas de carácter tributario y fiscal del orden territorial, como: los plazos para el pago de los diferentes impuestos, descuentos por pronto pago, puntos de atención, entidades financieras autorizadas para el pago y demás temas que impactan de manera positiva los ingresos de Santiago de Cali a través de la activación del recaudo de impuestos y recuperación de la cartera.

Teniendo en cuenta lo anterior y haciendo uso de herramientas como el Estudio General de Medios – EGM. La Administración Municipal a través de la oficina de comunicaciones de la alcaldía, organismo competente para la definición de los medios de comunicación a través de los cuales se invertirán los recursos destinados a la promoción de los temas tributarios, analiza e identifica cuales son los espacios que cuentan con mayor audiencia en la ciudad de Cali y determina las características que estos deben cumplir, por ejemplo:

- Contar con un alto nivel de sintonía para poder llevar el mensaje a la mayor cantidad posible de contribuyentes.
- Contar con audiencia en los diferentes niveles socio económicos de la ciudad.
- Tener impacto en las diferentes comunas del área urbana, así como en el área rural.
- Ser escuchadas en un mayor porcentaje por un público en edad adulta.

Teniendo en cuenta lo anterior y las necesidades de las subdirecciones que componen el Departamento Administrativo de Hacienda se definió el plan de medios para prensa, así:

INFORMACIÓN PRODUCTO			Presupuesto Rentas	Presupuesto Tesorería
Medio	**Espacio**	**Descripción del producto**	**Cantidad de piezas Rentas**	**Cantidad de piezas Tesorería**
Tiempo del Hincha	https://instagram.com/tiempohincha?igshid=hle5bsuogjsx https://www.facebook.com/tiempodelhincha// https://twitter.com/TiempoHincha?s=08	150 mensajes en total en las siguientes redes sociales: FACEBOOK 81.000 seguidores (Tiempo Del Hincha) INSTAGRAM 10.600 seguidores (@TiempoHincha) TWITTER 5.462 seguidores (@TiempoHincha)	200	70
El Corrillo de MAO	www.elcorrillo stereo.com	150 mensajes institucionales de 20 segundos distribuidos de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Hacienda Municipal, en la emisión de 11:00 am a 2:30 pm grabada o leída de lunes a viernes A través de: • Radio Click Latino 99.5 fm • www.elcorrillodemao.com • Facebook live El Corrillo de Mao • App El Corrillo de Mao • Tunein El Corrillo de Mao Una (1) publicación diaria para rotar en redes sociales de El Corrillo de Mao: INSTAGRAM @elcorrillodemao, Twitter @elcoorrillodemao y Fan page El Corrillo de Mao durante la vigencia del contrato	150	53
Supercombo del deporte	Facebook Live + Radio Red de RCN Cali 1200AM	100 mensajes transmitidos por Facebook Live + Logo giratorio durante toda la transmisión del programa por Facebook Live + bonificación de presencia en radio por Radio Red de RCN Cali 1200 AM. Bonificados: Sesenta (60) publicaciones de la Entidad de acuerdo a los requerimientos de la misma, en las redes sociales del programa anteriormente relacionadas.	100	40
Twitteros Cali	@twitteroscali	Twitteros Cali, plataforma digital de Noticias en la red social Twitter, Actualmente, contamos con más de 272.000 seguidores y un promedio de 15 millones de vistas al mes. Se realizará divulgación de 40 mensajes institucionales.	25	30
Enterate Cali	Página web www.enteratecali.net, Facebook, Twitter e Instagram	55 publicaciones de contenido sean noticias en la web o contenido en las redes sociales. Los contenidos salen en publicaciones de Facebook, Twitter e historias de Instagram y Facebook	55	45

		(Total publicaciones 60 mensajes institucionales del Departamento Administrativo de Hacienda).		
Aquí Today	www.aqui.today / facebook @aquitoday	Post en Facebook	30	30
		Post en Twitter	20	20
		Post en Instagram	8	8
América en la Red	Plataformas sociales Facebook, Twitter, YouTube a través de video streaming. Página web www.americaenlared.co, aplicación móvil, tuneIn radio como América en la red para el resto del mundo.	* 1 Banner (logo) en nuestra emisión del programa a diario $50.000. Cantidad 40 para un total de $ 2,000.000 * 1 mensaje en formato vídeo mp4 diario (programa) $50.000. Cantidad 40 para un total de $ 2,000.000 * 3 publicaciones semanales en redes sociales (Facebook, Instagram) $80.000 C/U. Cantidad 12 para un total de $ 9600.000 * 7 menciones en las transmisiones de futbol. $ 90.000 (4 al mes). Paquete de 7 menciones por partido, 4 partidos, para un total de $ 360.000.	1	1
Cali Informa	Facebook, WhatsApp, Instagram, Twitter, YouTube	60 publicaciones de mensajes institucionales. 1 entrevista publicitaria con edición y publicación. 1 transmisión en vivo para ampliación del mensaje institucional	70	30
Orgullosamente Caleño	Más de 271.300 seguidores en Facebook. Más de 39.900 personas en Twitter. Más de 49.100 seguidores en Instagram. Canal de YouTube con más de 6.600 Suscriptores	40 post en Instagram (L-V) 40 post en Facebook (L-V) 40 post en Twitter) (L-V) 16 historias en Instagram 16 historias en Facebook. Para un total de 152 impactos	177	70
Publicación digital	Revista Cambio	Artículo / 1	1	1
		Infografía / 1	1	1
		Artículo dentro de Especial / 1		1
		Presencia fija / 40 días		1
		Impresiones /200.000	200000	200000
Valle al Instante -1	Facebook Valle al Instante-1	Difundir un total de 139 mensajes por la página de Facebook de Valle al Instante, la cual cuenta con 59.500 Seguidores.	100	60
Oye Cali	Facebook, Twitter e Instagram / @oyecali	Mensajes institucionales sólidos	130	150
Noticias Uno	Noticias Uno / Lla Red Independenciente	Mensajes institucionales sólidos	8	7

REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas. Sin embargo, se establece que la persona natural y/o jurídica que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la entidad, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

Obligaciones específicas del contratista.

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales:

1. Realizar la promoción y divulgación de las publicaciones en los términos y días pactados conforme lo preceptuado en el alcance del objeto contractual.
2. Realizar y garantizar la promoción y divulgación de las publicaciones que para el efecto suministre el supervisor del contrato.
3. Garantizar que el contenido de las publicaciones que se promocione y divulgue sean las que para el efecto suministre el supervisor del contrato, sin que le sea permitido realizar modificaciones respecto de su contenido.
4. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier eventualidad que impida la promoción y divulgación de las publicaciones en los días pactados.
5. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidas en este documento y la propuesta.
6. Atender los requerimientos que imparta el servidor público encargado de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contratado.
7. Presentar al Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda, Informe de la prestación del servicio con el visto bueno del supervisor del contrato.
8. Reportar a la Subdirección de Tesorería, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del respectivo contrato.
9. Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social y parafiscal de las personas que se encuentren vinculadas mediante contrato de trabajo cuando a ello haya lugar.

Obligaciones generales del contratista.

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
3. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con ley 594 del 14 de julio del 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.
4. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
5. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario y el Decreto Único Reglamentario No. 1625 del 11 Octubre de 2016.
6. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
7. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.
8. Reportar al CONTRATANTE, Subdirección de Tesorería, el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
9. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.
10. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.

11. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
12. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali.
13. Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente.
14. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
15. Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.
16. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.
17. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

3. GARANTIAS

El Contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALIDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato:

- **Cumplimiento:** Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales. Mínimo por el 10% Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de la garantía.

- **Calidad del servicio prestado:** Mediante la cual se ampare a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados. Mínimo por el 10% Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de la garantía.

- **Prestaciones sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado:** Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumpliendo de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Mínimo por el 5% Por el plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la garantía.

4. PROPUESTA ECONOMICA.

La propuesta económica deberá indicar el valor unitario discriminando por cada uno de los parámetros descritos en la propuesta económica, acorde al formato anexo 5.

En la propuesta económica, el proponente deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra para la prestación del servicio, es decir, impuestos, deducciones, honorarios, costos y gastos administrativos, y demás en los que incurra para la correcta prestación del servicio. El DAH no aceptará reajuste de precios unitarios bajo argumentos que estén relacionados con lo indicado anteriormente.

5. FORMA DE PAGO:

El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCION:

Teniendo en cuenta que el propósito por el cual se ha llevado a cabo la contratación del servicio de apoyo a la gestión en el área de las comunicaciones es realizar promoción y divulgación mediante la difusión de mensajes institucionales radiales sobre la gestión del Departamento Administrativo de Hacienda y que de acuerdo con la planeación esta actividad requiere ser desarrollada durante el transcurso del año, el plazo del contrato en todos los casos comprende desde el momento en el que se firma el acta de inicio hasta el último día

hábil del mes de diciembre del año 2023 o hasta agotar el presupuesto de la contratación, lo que ocurra primero.

7. ENVIO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse mediante la plataforma transaccional SECOP II, en el plazo estipulado por el DAH en el mismo.

Así mismo, deberá aportar el presente documento firmado por el proponente persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, como muestra que acepta las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Las deducciones que el Distrito de Santiago de Cali realiza sobre el contrato son:

	DEDUCCIONES DISTRITO SANTIAGO DE CALI REALIZA SOBRE EL CONTRATO	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $172.701.664))	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $93.136.751)	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $93.136.752)	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Mayor-EA	2.0
	Pro-Deporte y Recreación- ED	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV	2.0
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5
	21. VALOR UVT AÑO 2023 $42.412	

Nota: No obstante, el oferente se hará cargo de cualquier impuesto y/o retención, que se llegare a establecer en la etapa del proceso pre-contractual, contractual y en su ejecución.

UNIDAD DE APOYO A LA GESTION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
HACIENDA DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI